



Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00

Contrato abierto para la **ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2025., (PARTIDAS 1,2,3,4,5,6)** que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **DR. MISAEL LEY MEJÍA**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes y por la otra parte la empresa **TECNOLOGÍA EN ORTESIS Y PRÓTESIS S. DE R.L. DE CV.**, representada por el **C. MARTIN DE JESUS DURAN PACHECO**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le denominara **"EL PROVEEDOR"** y de forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominara **"LAS PARTES"**, mismas que celebran el presente contrato al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

**DECLARACIONES**

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:
  - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. Conforme a lo dispuesto en al Artículo 155 Fracción I, en relación con el Artículo 2 Fracción IV inciso a) del Reglamento Interior de **"EL INSTITUTO"**, en cumplimiento al acuerdo número ACDO.DN.HCT.140524/120.P.DG, dictado por el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** y de acuerdo al testimonio de la Escritura Pública Número 84,264, Libro 1,794, de fecha 16 de Mayo de 2024, pasada ante la fe del Notario Público Número 13 Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, en la Ciudad de México, el **Dr. Misael Ley Mejía**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, acredita su personalidad y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de celebrar convenio modificatorio en este sentido.
  - I.3. De conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa a la **DRA. Hilda Mónica Lopez Cervantes, Enc. De la Coordinación de prevención y Atención a la Salud, con R.F.C.** [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED] y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, facultados para Administrar el Cumplimiento de las Obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a **"EL PROVEEDOR"**.

*[Handwritten signature]*



Se elimina R.F.C., y correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP



Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA** número **LA-50-GYR-050GYR032-T-7-2025**, realizado al amparo de lo establecido en los Artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto en los artículos, **1** párrafo primero y **8** de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos **25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 39, 42, 44, 45, 46, 48 y 51** de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia y en términos del Acta correspondiente a la celebración del Fallo que con fecha **28 de febrero 2025**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, emitió y público.
- I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato con recursos disponibles y suficientes con autorización para ejercerlos tal y como se cómo se desprende del certificado de disponibilidad presupuestal previo con partida presupuestal número **51251018**, con número de solicitud **0000017779-2025**, de fecha **27 de Enero de 2025**, autorizado por la Mtra. Patricia Siles Araujo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
- I.6. Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en la **Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.8. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.
- II.- **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal, que:
  - II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública **No. 12,039** de fecha **23 de Marzo de 2012**, otorgada ante la fe del Lic **Sihomara Nephtalí Tejada Ortega**, Titular de la Notaria Pública No. **36** de la ciudad de **Pinos, Zacatecas** con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil electrónico **8583\*3**, con fecha **05 de Junio de 2012**, cuyo objeto social consiste entre otros en:





Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

## VENTA Y ELABORACION DE APARATOS ORTOPEDICOS, PROTESIS Y ORTESIS.

- II.2.** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Martín de Jesus Duran Pacheco**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública **No. 12,039** de fecha **23 de Marzo de 2012**, otorgada ante la fe del **Lic. Sihomara Nephtali Tejada Ortega**, Titular de la Notaria Pública **No. 36** de la ciudad de **Pinos, Zacatecas**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.** Bajo protesta de decir verdad, que dispone de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente contrato, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- II.4.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) siguiente **TOP1203236G5**
- II.5.** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.30 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2024 y al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme a los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022 y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, así mismo ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos de la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el H. Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicitan se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.



Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

**II.6.** Señala como domicilio oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos para los efectos legales y de notificación relacionados con el presente instrumento legal, el ubicado en **Av. Universidad No. 105, Fracc. Villas de la Universidad, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20029**, para los mismos efectos señala como medios de comunicación electrónica, los correos electrónicos **administracion@cidoportopedia.com**, así como los teléfonos **(449) 914 55 66**.

**II.7.** Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del **Artículo 49 fracción IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**II.8.** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública. El Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, lo anterior con motivo de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**III.- "LAS PARTES"** declaran conjuntamente, que:

**III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** **APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2025, (PARTIDAS 1,2,3,4,5,6)** en los términos y condiciones





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00

establecidos en el presente instrumento legal y los anexos que forman parte integral del presente contrato, mismos que se enuncian a continuación:

- ANEXO 1 (UNO) "Montos Mínimos y Máximos por partida, Distribución y Domicilio De Las Unidades".
ANEXO 2 (DOS) "Características técnicas, términos y condiciones"
ANEXO 3 (TRES) "Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"
ANEXO 4 (CUATRO) "Oficios de Designación"
ANEXO 5 (CINCO) "Propuesta Técnica del Proveedor"
ANEXO 6 (SEIS) "Propuesta Económica del Proveedor"

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara como contraprestación de pago por el servicio objeto del presente contrato, un importe mínimo de \$ 808,212.09 (OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 09/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y/o un importe máximo de \$ 2,020,530.16 (DOS MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 16/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el ANEXO 1 (UNO) el presente instrumento jurídico.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional es son:

Table with 8 columns: No, CLAVE CUCOP, GRUPO, DESCRIPCIÓN, MATERIAL, TIPO, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO 2025. It lists 9 items of orthopedic devices with their respective prices.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

10	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	SARMIENTO DE FÉMUR (SOLO MUSLO - BIVALVADO)	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$	3,955.64
11	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	SARMIENTO DE FÉMUR Y PANTORRILLA ARTICULADO EN RODILLA (ARRIBA DE TOBILLO)	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$	12,008.57
12	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	APARATO DE CADERA ARTICULADO GRADUABLE (POSTOPERATORIO) EN TELA	TELA DUBETINA	Unilateral	PIEZA	\$	5,368.19
13	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	APARATO LARGO (ÓRTESIS RODILLA TOBILLO PIE)	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$	14,834.98
14	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	APARATO LARGO (ÓRTESIS RODILLA TOBILLO PIE) PARA CONTROL DE VALGO O VARO	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$	14,834.98
15	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	APARATO LARGO (ÓRTESIS RODILLA TOBILLO PIE) PARA CONTROL DE GENU RECURVATUM	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$	14,834.98
16	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	APARATO LARGO CON CINCHO (ÓRTESIS TOBILLO PIE CON CINTURÓN PÉLVICO)	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$	21,192.07
17	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	ÓRTESIS DE MARCHA RECÍPROCA	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Bilateral	PIEZA	\$	42,385.46
18	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	TOBILLERA SENCILLA ELÁSTICA	LONA	Unilateral	PIEZA	\$	281.98
19	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	TOBILLERA SOPORTE NEOPRENO	NEOPRENO	Unilateral	PIEZA	\$	423.63
20	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	TOBILLERA ESTABILIZADOR TOTAL TOBILLO TIPO KAYAZI	LONA	Unilateral	PIEZA	\$	565.28
21	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	TOBILLERA CON SOPORTES LATERALES (BARRAS ALUMINIO) LONETA	LONA	Unilateral	PIEZA	\$	1,130.56
22	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	PANTORRILLERA DE NEOPRENO	NEOPRENO	Unilateral	PIEZA	\$	706.93
23	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	MUSLERA DE NEOPRENO	NEOPRENO	Unilateral	PIEZA	\$	565.28
24	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	RODILLERA SENCILLA NEOPRENO	NEOPRENO	Unilateral	PIEZA	\$	423.63
25	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	RODILLERA PARA LIGAMENTOS	NEOPRENO	Unilateral	PIEZA	\$	847.26
26	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	RODILLERA MECÁNICA NEOPRENO	NEOPRENO	Unilateral	PIEZA	\$	1,272.21
27	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	RODILLERA ESTABILIZADOR DE ROTULA	NEOPRENO	Unilateral	PIEZA	\$	1,130.56
28	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	RODILLERA PARA GENU RECURVATUM	TELA DUBETINA	Unilateral	PIEZA	\$	2,826.41





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

29	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	RODILLERA GRADUABLE LARGA	TELA DUBETINA	Unilateral	PIEZA	\$	3,532.01
30	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	INMOVILIZADOR DE RODILLA TRIPANEL (CHICO)	TELA DUBETINA	Unilateral	PIEZA	\$	1,977.82
31	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	INMOVILIZADOR DE RODILLA TRIPANEL (MEDIANO)	TELA DUBETINA	Unilateral	PIEZA	\$	2,259.80
32	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	INMOVILIZADOR DE RODILLA TRIPANEL (GRANDE)	TELA DUBETINA	Unilateral	PIEZA	\$	2,825.08
33	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	MUÑEQUERA SENCILLA ELÁSTICA	LONA	1 pieza	PIEZA	\$	423.63
34	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	MUÑEQUERA DE LONA EN POSICIÓN FUNCIONAL	LONA	1 pieza	PIEZA	\$	565.28
35	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	MUÑEQUERA CON PULGAR TIPO QUERVAIN	NEOPRENO	1 pieza	PIEZA	\$	565.28
36	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS EN POSICIÓN FUNCIONAL NOCTURNA	POLIETILENO	1 pieza	PIEZA	\$	1,412.54
37	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS DE MANO PASIVA EN POSICIÓN FUNCIONAL	POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$	1,695.84
38	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS DE MUÑECA Y MANO DINÁMICA (TERAPIA)	ALUMINIO	Unilateral	PIEZA	\$	3,558.48
39	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS DE CODO, MUÑECA Y MANO (FIJA)	POLIPROPILENO	Unilateral	PIEZA	\$	3,390.36
40	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS DE CODO, MUÑECA Y MANO (ARTICULADA-LIBRE)	POLIPROPILENO	Unilateral	PIEZA	\$	3,955.64
41	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS DE CODO, MUÑECA Y MANO (ARTICULADA-GRADUABLE)	POLIPROPILENO	Unilateral	PIEZA	\$	5,368.19
42	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS TIPO SARMIENTO PARA ANTEBRAZO	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$	2,825.08
43	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS TIPO SARMIENTO PARA HUMERO	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$	3,955.64
44	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS TIPO SARMIENTO PARA ANTEBRAZO Y HUMERO	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$	5,933.47
45	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS TIPO AEROPLANO (LESIÓN PLEXO BRAQUIAL)	POLIPROPILENO / POLIETILENO/ALUMINIO	Unilateral	PIEZA	\$	8,476.56
46	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	FAJA SACROLUMBAR REFORZADA	NEOPRENO/LONA	1 pieza	PIEZA	\$	1,694.52
47	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	FAJA TORACOLUMBAR REFORZADA	NEOPRENO/LONA	1 pieza	PIEZA	\$	2,261.12
48	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ TAYLOR CORTO	ALUMINIO/FORRO PIEL	1 pieza	PIEZA	\$	2,543.10
49	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ TAYLOR LARGO	ALUMINIO/FORRO PIEL	1 pieza	PIEZA	\$	3,108.38
50	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ JEWET	ALUMINIO/FORRO PIEL	1 pieza	PIEZA	\$	6,498.75





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00

51	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ CASH	ALUMINIO/FORRO PIEL	1 pieza	PIEZA	\$	6,852.21
52	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ BIVALVADO	POLIPROPILENO / POLIETILENO	1 pieza	PIEZA	\$	11,302.96
53	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ TIPO BOSTON / ROSEMBERG	POLIPROPILENO / POLIETILENO	1 pieza	PIEZA	\$	11,302.96
54	25400421	Calzado y Plantillas	ARREGLOS ORTOPÉDICOS A ZAPATO	EVA	Par	PIEZA	\$	565.28
55	25400421	Calzado y Plantillas	AUMENTO A ZAPATOS (HASTA 5CM)	EVA	Unidad	PIEZA	\$	706.93
56	25400421	Calzado y Plantillas	CALZADO ORTOPÉDICO COMERCIAL (ADULTO)	PIEL	Par	PIEZA	\$	713.55
57	25400421	Calzado y Plantillas	CALZADO ESPECIAL PIE SENSIBLE O DIABÉTICO (ADULTO)	ELÁSTICO/LYCRA/PIEL	Par	PIEZA	\$	1,130.56
58	25400421	Calzado y Plantillas	CALZADO ORTOPÉDICO A MEDIDA (ADULTO)	ELÁSTICO/LYCRA/PIEL	Par	PIEZA	\$	3,532.01
59	25400421	Calzado y Plantillas	TALONERA DE AUMENTO (HASTA 2 CM)	EVA	Unidad	PIEZA	\$	281.98
60	25400421	Calzado y Plantillas	TALONERA PARA ESPOLÓN CALCÁNEO EN PPT	EVA	Par	PIEZA	\$	495.11
61	25400421	Calzado y Plantillas	PLANTILLA ORTOPÉDICA EN EVA	EVA	Par	PIEZA	\$	281.98
62	25400421	Calzado y Plantillas	PLANTILLA ORTOPÉDICA EN PELITE IMPORTADO	PELITE	Par	PIEZA	\$	495.11
63	25400421	Calzado y Plantillas	PLANTILLA ORTOPÉDICA EN PPT	PPT	Par	PIEZA	\$	635.44
64	25400421	Calzado y Plantillas	PLANTILLA ORTOPÉDICA EN SILICÓN	SILICÓN	Par	PIEZA	\$	847.26
65	25400421	Calzado y Plantillas	PLANTILLA ORTOPÉDICA ANATÓMICA (ESPECIAL)	EVA	Par	PIEZA	\$	1,130.56
66	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS DE ORTEJOS	SILFLEX	Variable	PIEZA	\$	1,412.54
67	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS PARCIAL DE PIE EN TERMOPLÁSTICO (PARA TRABAJO)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$	6,357.10
68	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS PARCIAL DE PIE EN SILICONA (COSMÉTICOS)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$	12,008.57
69	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS PARCIAL DE PIE EN TERMOPLÁSTICO Y SILICONA (AMBOS)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$	16,954.45
70	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS SYME UNILATERAL	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$	45,210.54
71	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS TRANSTIBIAL UNILATERAL	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$	74,766.65
72	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS DESARTICULADO DE RODILLA	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$	98,758.65
73	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS TRANSFEMORAL ACTIVIDAD BAJA (ADULTO MAYOR)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$	86,342.33





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

74	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS TRANSFEMORAL ACTIVIDAD MEDIA (ADULTO)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$ 105,963.01
75	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS TRANSFEMORAL ACTIVIDAD ALTA (JOVEN)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$ 124,147.30
76	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$ 139,779.24
77	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS PARA HEMIPELVECTOMIA	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Bilateral	PIEZA	\$ 152,448.41
78	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DE UN DEDO DE LA MANO	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unidad	PIEZA	\$ 2,825.08
79	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE MANO COSMÉTICA	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$ 27,105.68
80	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE MANO PARA TRABAJO (PASIVA)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$ 6,782.05
81	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE MANO PARA TRABAJO (PASIVA) Y COSMÉTICA	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$ 18,343.16
82	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS DESARTICULADO DE MUÑECA (MECÁNICA)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$ 49,449.49
83	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS TRANSRADIAL (MECÁNICA)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$ 59,338.59
84	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE CODO (MECÁNICA)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$ 74,880.51
85	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS TRANSHUMERAL (MECÁNICA)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$ 94,637.53
86	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS PARA DESARTICULACIÓN DE HOMBRO (MECÁNICA)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$ 105,963.01
87	25400421	Accesorios de Prótesis	CINTURÓN DE SUSPENSIÓN PARA PRÓTESIS TRANSFEMORAL	NEOPRENO	Pieza	PIEZA	\$ 1,130.56
88	25400421	Accesorios de Prótesis	LINER PARA PRÓTESIS TRANSTIBIAL	SILICÓN	Pieza	PIEZA	\$ 20,057.53
89	25400421	Accesorios de Prótesis	LINER PARA PRÓTESIS TRANSFEMORAL	SILICÓN	Pieza	PIEZA	\$ 22,605.94
90	25400421	Accesorios de Prótesis	PIE PROTÉSICO DE FIBRA DE CARBONO	FIBRA DE CARBONO	Pieza	PIEZA	\$ 32,381.19
91	25400421	Accesorios de Prótesis	BOLSA DE COLOCACIÓN PARA PRÓTESIS	NYLON	Pieza	PIEZA	\$ 3,059.40
92	25400421	Accesorios de Prótesis	ARNÉS DE CONTROL PRÓTESIS MIEMBRO SUPERIOR	ALGODÓN/NYLON/ACERO	Pieza	PIEZA	\$ 3,521.42
93	25400421	Accesorios de Prótesis	GANCHO DE ACERO	ACERO	Pieza	PIEZA	\$ 10,596.03
94	25400421	Accesorios de Prótesis	GUANTE COSMÉTICO	SILICÓN	Pieza	PIEZA	\$ 12,693.00
95	25400421	Accesorios de Prótesis	MANO MECÁNICA CON GUANTE COSMÉTICO	ACERO/ALUMINIO/TITANIO	Pieza	PIEZA	\$ 25,363.50





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00

96	25400421	Ortopedia Blanda	BOTA TIPO WALKER	DUBETINA/PLÁSTICO	Unilateral	PIEZA	\$	3,949.02
97	25400421	Ortopedia Blanda	BOTA PARA YESO	GOMA/DUBETINA	Unilateral	PIEZA	\$	423.63
98	25400421	Ortopedia Blanda	ZAPATO POST QUIRÚRGICO	GOMA/DUBETINA	Unilateral	PIEZA	\$	565.28
99	25400421	Ortopedia Blanda	ANILLO SUBROTULIANO	NEOPRENO	Pieza	PIEZA	\$	281.98
100	25400421	Ortopedia Blanda	CABESTRILLO COMPLETO	LONA	Pieza	PIEZA	\$	281.98
101	25400421	Ortopedia Blanda	CODERA DE NEOPRENO	NEOPRENO	Pieza	PIEZA	\$	423.63
102	25400421	Ortopedia Blanda	SOPORTE PARA HOMBRO DE NEOPRENO	NEOPRENO	Pieza	PIEZA	\$	1,269.57
103	25400421	Ortopedia Blanda	MANGA DE COMPRESIÓN	LYCRA	Pieza	PIEZA	\$	706.93
104	25400421	Ortopedia Blanda	FAJA PARA HERNIA	LONA/NEOPRENO	Pieza	PIEZA	\$	1,695.84
105	25400421	Ortopedia Blanda	COLLARÍN PHILADELPHIA	PLASTAZOTE	Pieza	PIEZA	\$	706.93
106	25400421	Ortopedia Blanda	COLLARÍN SOMI	POLIETILENO	Pieza	PIEZA	\$	16,124.40
107	25400421	Ortopedia Blanda	COLLARÍN MIAMI	POLIETILENO	Pieza	PIEZA	\$	3,725.29
108	25400421	Ortopedia Blanda	COLLARÍN BLANDO	ESPUMA/ALGODÓN	Pieza	PIEZA	\$	211.81
109	25400421	Ortopedia Blanda	APARATO DE TRACCIÓN CERVICAL	ALUMINIO/PLÁSTICO	Pieza	PIEZA	\$	1,130.56

PARTIDA 2 PROTESIS AUDITIVAS

No	CLAVE CUCOP	GRUPO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO 20025
1	25400421	Aparato o auxiliar auditivo	Procesador digital con receptor en el canal (RIC) de seis o más (≥6) canales, de mediana potencia (para pérdidas medias a severas), sin compresión o transposición frecuencial	Dispositivo médico electrónico clase II	Pieza	1	\$ 18,502.03
2	25400421	Aparato o auxiliar auditivo	Procesador digital con receptor en el canal (RIC) de seis o más (≥6) canales, de alta potencia (para pérdidas medias a severas), con compresión o transposición frecuencial	Dispositivo médico electrónico clase II	Pieza	1	\$ 19,342.66
3	25400421	Aparato o auxiliar auditivo	Procesador digital retroauricular (BTE) de seis o más (≥6) canales, de mediana potencia (para pérdidas medias a severas), sin compresión o transposición frecuencial	Dispositivo médico electrónico clase II	Pieza	1	\$ 21,865.91
4	25400421	Aparato o auxiliar auditivo	Procesador digital retroauricular (BTE) de seis o más (≥6) canales, de alta potencia (para pérdidas medias a severas), con compresión o transposición frecuencial	Dispositivo médico electrónico clase II	Pieza	1	\$ 22,706.55
5	25400421	Aparato o auxiliar auditivo	Procesador digital retroauricular (BTE) de seis o más (≥6) canales, de muy alta potencia (para pérdidas profundas), con compresión o transposición frecuencial	Dispositivo médico electrónico clase II	Pieza	1	\$ 26,911.07





Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00

PARTIDA 3 PROTESIS OCULAR						
No.	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCION	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO 2025
	CUCOP					
1	25400421	PRÓTESIS OCULAR	PRÓTESIS OCULAR	POLIMETILMETACRILATO	1	\$ 30,274.96
2	25400421	PROTESIS OCULAR	ARO OFTÁLMICO RANURADO	POLIMETILMETACRILATO	1	\$ 3,363.88
3	25400421	PROTESIS OCULAR	POLICARBONATO PHOTO FUSION	POLIMETILMETACRILATO	1	\$ 3,363.88

PARTIDA 4 PROTESIS DENTALES						
No.	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCION	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO 2025
	CUCOP					
1	25400421	PROTESIS DENTAL	PRÓTESIS FIJA, ANTERO-SUPERIOR DE 9 UNIDADES	PORCELANA	PIEZA	\$ 46,253.74
2	25400421	PROTESIS DENTAL	PLACA TOTAL SUPERIOR CON DIENTES ANTERIORES EN PORCELANA Y POSTERIORES	RESINA	PIEZA	\$ 13,455.53

PARTIDA 5 PROTESIS MAMARIAS						
No.	CLAVE	GRUPO	TIPO	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO 2025
	CUCOP					
1	25400421	PRÓTESIS MAMARIAS	PROTESIS MAMARIA	SILICÓN	PIEZA	\$ 12,613.57
2	25400421	PRÓTESIS MAMARIAS	IMPLANTES ANATOMICOS DE GEL DE SILICON Y COHESIVO, Y EXPANSORES TEXTURA: LISA PROYECCION ALTA, TAMAÑO QUE VARIEN DE 250 CC - 800 CC CON INTERVALOS DE 15-25 CC	SILICÓN O GEL	PIEZA	\$ 46,214.14

PARTIDA 6 REFACCIONES DE ORTESIS Y PROTESIS						
No.	CLAVE	GRUPO	TIPO	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO 2025
	CUCOP					
1	25400421	REFACCIONES DE ORTESIS Y PROTESIS	REFACCION DE SOQUET Y CONTENEDOR DE PROTESIS, INCLUYE COLOCACION	SOQUET MATERIAL FLEXIBLE Y CONTENEDOR LAMINADO EN FIBRA DE CARBONO	PIEZA	\$ 40,895.40
2	25400421	REFACCIONES DE ORTESIS Y PROTESIS	REFACCION DE RODILLA, INCLUYE COLOCACION	DE ACUERDO A LA PROTESIS QUE PRESENTE EL PACIENTE	PIEZA	\$ 40,895.40

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (MXN) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados





Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

en la **ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2025., (PARTIDAS 1,2,3,4,5,6)** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

#### **TERCERA.- ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgara anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

#### **CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 2 (DOS)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, lo anterior en la oficina de trámite de erogaciones ubicada en el primer piso del domicilio señalado en la declaración I.7.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, indicando en la misma, número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado conforme al numeral 5.5.5.4 de estas POBALINES, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni genere número de pedido y recepción en el módulo de compras del PREI Millennium de manera electrónica, deberán adjuntar el Acta de Entrega-Recepción (Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato).





Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL INSTITUTO"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI corregido y sea aceptado.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos y servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



a.  
/



Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por 6.1 **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL INSTITUTO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

#### **QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **ANEXO 2 (DOS)** "Características técnicas, términos y condiciones" del presente instrumento legal.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo referido en el párrafo que antecede y en las fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 20 días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

#### **SEXTA.- VIGENCIA.**

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de Marzo de 2025 al 31 de Diciembre de 2025.**

#### **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los montos establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.





Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario para lo anterior que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS BIENES**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **12 meses**, la cual se constituirá por medio de un escrito firmado por su representante legal, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**NOVENA.- GARANTÍAS.**

**A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ PORCIENTO)** del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** sita en Av. Carolina Villanueva de García No. 314,



*af.*  
*[Firma manuscrita]*



Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

Fraccionamiento Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 hrs, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días Unidad de Medica y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- C. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.





Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

Para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 días de UMA vigente en el presente ejercicio fiscal, deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable.

**DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

**DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":**

- A. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- B. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- C. Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **DRA. Hilda Mónica Lopez Cervantes, Enc. De la Coordinación de prevención y Atención a la Salud**, con R.F.C. **LOCH750227PG6** y correo electrónico **hilda.lopezce@imss.gob.mx** y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.





Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DECIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.**

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR”, lo anterior de conformidad con lo establecido en el presente instrumento jurídico y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de “EL INSTITUTO”. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DECIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato y con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato, “EL INSTITUTO”, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato. De conformidad con los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 2 (DOS)**

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá





Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**. Las penas convencionales que sean aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA QUINTA.- NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones en caso de aplicar, para los bienes derivados de este, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y con las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

**DECIMA SEXTA. SEGUROS.**

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el anexo técnico, términos y condiciones, que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**, y, en su caso, junta de aclaraciones.





Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato.

### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "el instituto", a través del área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social, acepta que "el instituto" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

### DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Presente Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00

**VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición de bienes o servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. de esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga



Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Sin perjuicio a lo anteriormente señalado, la información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión, y terminación anticipada, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el libro segundo, título noveno, capítulos I y II del código penal federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asi mismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

*Handwritten signature and initials in blue ink.*





Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN.**

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.





Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- n) Las demás señaladas como Causas de Rescisión en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique





Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL INSTITUTO"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.



Handwritten signature and vertical lines on the right margin.



Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Aguascalientes, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



*[Handwritten signature]*



Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00

**TRIGÉSIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL INSTITUTO” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags; el **14 de Marzo de 2025**.

**POR:  
“EL INSTITUTO”**

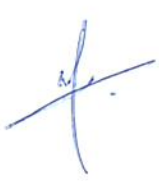
NOMBRE	CARGO	RFC	FIRMA
DR. MISAEL LEY MEJIA	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.	[REDACTED]	[Signature]
DRA. HILDA MÓNICA LOPEZ CERVANTES	“ADMINISTRADOR DE CONTRATO” ENC. DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD.	[REDACTED]	[Signature]





Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RFC	FIRMA
TECNOLOGIA EN ORTESIS Y PROTESIS S. DE R.L. DE C.V. "REPRESENTANTE LEGAL"  C. MARTIN DE JESUS DURAN PACHECO	TOP1203236G5	





Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00

**ANEXO 1 (UNO)**

“Montos Mínimos y Máximos por partida, Distribución y Domicilio De Las Unidades”.

Partida	DETALLE	LICITANTE	IMPORTE MÍNIMO ANTES DE I.V.A	IMPORTE MÁXIMO ANTES DE I.V.A.	MOTIVO DE LA ASIGNACIÓN
1	Aparatos de Ortopedia y Prótesis	TECNOLOGIA EN ORTESIS Y PROTESIS S. DE R.L. DE C.V.	\$405,225.74	\$1,013,064.34	PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA
2	PRÓTESIS AUDITIVAS	TECNOLOGIA EN ORTESIS Y PROTESIS S. DE R.L. DE C.V.	\$131,531.53	\$328,828.80	PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA
3	PRÓTESIS OCULAR	TECNOLOGIA EN ORTESIS Y PROTESIS S. DE R.L. DE C.V.	\$46,053.48	\$115,133.70	PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA
4	PRÓTESIS DENTALES	TECNOLOGIA EN ORTESIS Y PROTESIS S. DE R.L. DE C.V.	\$117,077.57	\$292,693.93	PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA
5	PRÓTESIS MAMARIAS	TECNOLOGIA EN ORTESIS Y PROTESIS S. DE R.L. DE C.V.	\$48,261.09	\$120,652.71	PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA
6	REFACCIONES DE APARATO DE ORTOPEDIA Y PROTESIS	TECNOLOGIA EN ORTESIS Y PROTESIS S. DE R.L. DE C.V.	\$60,062.68	\$150,156.68	PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA

PARTIDA	CLAVES CUCOP	DESCRIPCIÓN	HGZ 1		HGZ 2		HGZ 3	
			IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE	
			MINIMO SIN I.V.A	MAXIMO SIN I.V.A	MINIMO SIN I.V.A	MAXIMO SIN I.V.A	MINIMO SIN I.V.A	MAXIMO SIN I.V.A
1	25401-0421	aparatos de ortopedia y prótesis	121,358.59	303,396.47	116,810.68	292,026.69	167,056.47	417,641.18
2	25401-0421	prótesis auditiva	48,468.31	121,170.77	46,651.96	116,629.89	36,411.26	91,028.14
3	25401-0421	prótesis ocular	26,746.23	66,865.57	19,307.25	48,268.13	0.00	0
4	25401-0421	prótesis dentales	41,103.33	102,758.33	39,562.98	98,907.46	36,411.26	91,028.14
5	25401-0421	prótesis mamarias	18,160.08	45,400.19	17,479.52	43,698.81	12,621.49	31,553.71
6	25401-0421	refacciones de aparato de ortopedia y prótesis	8,771.74	21,929.35	14,879.68	37,199.19	36,411.26	91,028.14
SUBTOTAL			264,608.28	661,520.69	254,692.07	636,730.17	288,911.72	722,279.31
I.V.A.			42,337.32	67,276.83	25,324.14	63,310.34	31,902.62	79,756.55
TOTAL			306,945.60	767,364.00	295,442.80	738,607.00	335,137.60	837,844.00

Importe mínimo de \$ 808,212.09 (OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 09/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Importe máximo de \$ 2,020,530.16 (DOS MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 16/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)



Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

**LUGAR DE ENTREGA EN:**

- **HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.1** En Boulevard Jose Maria Chávez 1202 Fracc. Lindavista CP. 20270.
- **HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.2** Av. los Conos No.102, Frac. Ojo caliente CP. 20030.
- **HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3:** Av. Prolongación Ignacio Zaragoza No. 905, Ejido Jesús María, en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes C.P. 20908.

Con la intención de corroborar que la prótesis es funcional y adecuada para el nivel funcional que se espera se programara una cita médica de valoración conjuntamente con médico, paciente, proveedor y jefe de subalmacen. En la primera valoración se realizará la prescripción adecuada y toma de medidas de la prótesis y en la segunda valoración seria la entrega de la prótesis y revisión de puntos críticos y funcionales de la prótesis y ajustes en caso necesario.

*[Handwritten signature]*





Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00

**ANEXO 2 (DOS)**

**“Características técnicas, términos y condiciones”**

Los aparatos de ortopedia son dispositivos, soportes y apoyos elaborados con la finalidad de brindar asistencia al sistema neuromusculoesquelético, los cuales realizan trabajos de sujeción, estabilización, alineación o corrección. Una prótesis es un sustituto artificial de una parte del cuerpo faltante. Se requiere la elaboración de aparato de ortopedia o prótesis para los pacientes que han sufrido la pérdida de alguna extremidad o miembro del cuerpo por accidente de trabajo, la elaboración de la misma es por prescripción médica en los términos específicos que cada paciente requiere, en seguida se especifica cada una de ellas:

**TERMINOS Y CONDICIONES**

La **Vigencia del contrato** a formalizar, derivado del procedimiento de contratación objeto del presente requerimiento será **a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

**Solicitudes de ortesis y prótesis:**

El proveedor deberá entregar las prótesis y/o aparatos de ortopedia en un plazo no mayor a **20 días hábiles** contados a partir de la recepción de la **ORDEN DE SERVICIO** (ANEXO 1) o en su caso **ORDEN PARA LA DOTACIÓN DE PRÓTESIS, ÓRTESIS, O ADITAMENTOS ESPECIALES O REPARACIÓN ((ANEXO 2).** El proveedor deberá acudir al Hospital General de Zona que corresponda para hacer la valoración conjunta con el medico de rehabilitación y prescribir la prótesis adecuada para cada paciente, así como la toma de medidas de la misma, para este fin se enviará información al proveedor con anticipación de 7 días naturales mediante correo electrónico detallando las características de cada prótesis que será solicitada y se definirá el día y hora para la cita de valoración y prescripción. El proveedor deberá confirmar de recepción del correo electrónico.

**LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**

**HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1** -Boulevard José María Chávez 1202 Fracc, Linda vista CP. 20270

**HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2** -Avalle los Conos No.102, Frac. Ojo caliente CP. 20030.

**HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3** -Av. Prolongación Ignacio Zaragoza No. 905, Ejido Jesus María, en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes C.P. 20908.

El plazo para la entrega será no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la primera reunión de valoración. Con la intención de corroborar que la prótesis es funcional y adecuada para el nivel funcional que se espera se programara una cita médica de valoración conjuntamente con médico,





Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

paciente, proveedor y jefe de subalmacen. En la primera valoración se realizará la prescripción adecuada y toma de medidas de la prótesis y en la segunda valoración será la entrega de la prótesis y revisión de puntos críticos, funcionales y ajustes en caso necesario.

### **c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.**

La evaluación de los proposiciones será mediante el criterio binario con fundamento en el Art. 51 del reglamento de la LAASSP, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deben cumplir los proveedores con las características y especificaciones de las prótesis y ortesis a adquirir por que estas se encuentran estandarizadas en el mercado y el factor preponderante para la adjudicación de los contratos es el precio más bajo

### **LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Copia del Aviso de Funcionamiento expedido por la Secretaría de Salud y Municipio, Vigente a la fecha de Presentación y Apertura de Proposiciones.
2. Copia de AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO  
(En caso de distribuidores este deberá presentar aviso de responsable sanitario del fabricante de los insumos que oferta)
3. Registro Sanitario Vigente (Anverso y Reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el Art. 376 de la Ley de General de Salud (Vigencia de 5 Años). **Para el caso de la Partida No. 5 Numeral No. 2**

En caso de que el registro sanitario que presente se encuentre vencido, deberá presentar documentación que ampare el registro fue sometido al trámite de prórroga se señala en el artículo 376 de la ley general de salud. "El registro sólo podrá ser otorgado por la Secretaría de Salud, éste tendrá una vigencia de 5 años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 378 de esta Ley, dicho registro podrá prorrogarse por plazos iguales, a solicitud del interesado, en los términos que establezcan las disposiciones reglamentarias."

**En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la secretaría de salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.**

### **ADICIONALMENTE SE REQUIERE:**

1. El licitante participante deberá presentar copia del certificado ISO 13485 vigente, para corroborar que cuenta con un sistema de gestión para la calidad, para la producción de dispositivos médicos.





Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

**2. Para materiales Nacionales:**

El licitante participante deberá presentar Certificado o documento, para acreditar las buenas prácticas de fabricación y de libre venta en el país de origen.

**3. Para materiales importados:**

Certificado CE para Dispositivos Médicos vigente, o Certificado TÜV Dispositivos Médicos vigente, o Certificado FDA para Dispositivos Médicos vigente, Certificado de libre venta, emitido por la autoridad sanitaria u organismo competente del país de origen.

**No se requiere folletos, catálogos o fotografías**

**Responsabilidad Civil por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los Bienes.**

El proveedor deberá presentar póliza de responsabilidad civil que cubra por lo menos el importe del contrato asignado, para garantizar los efectos negativos en la salud de los pacientes que llegarán a causar los bienes que oferta; siendo total responsabilidad del ofertante, por lo que los gastos médicos y legales, estarán a cargo del proveedor, y sin responsabilidad para el "instituto". El prestador de servicio deberá entregar la póliza de responsabilidad civil en la oficina del Administrador de Contrato en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, siendo motivo de rescisión de contrato el no presentar dicha póliza.

**Garantía de los insumos:**

El proveedor deberá presentar escrito firmado por su representante legal mediante el cual manifieste que la garantía de los insumos será de por lo menos 12 meses contados a partir de su entrega.

**Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

El instituto por conducto del Jefe de Subalmacen de cada unidad médica hospitalaria, podrá solicitar al proveedor el canje o devolución por prótesis que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos. El proveedor deberá canjear la prótesis u aparatos de ortopedia de que se trate dentro de los 20 días hábiles contados a partir de que le se solicitado el canje, dicha solicitud se realizara mediante correo electrónico y/o via telefónica para este efecto el paciente acudirá a las instalaciones del proveedor para hacer las pruebas necesarias hasta que el aparato de ortopedia o prótesis queden adecuados satisfactoriamente a la necesidad del paciente. Todos los gastos que se generen por motivo del canje devolución, correrán por cuenta del proveedor,

En el caso de que el instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la secretaria de salud, en respuesta a las quejas o defectos notificados, de que ha sido sancionado el proveedor o se ha revocado el registro sanitario con motivo de las quejas o



*Handwritten mark*



Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00

defectos de la clave o las claves entregadas por el proveedor, se proceder a la devolución del bien y por consecuencia a iniciar un procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá contar con servicio en la localidad de Aguascalientes

**Periodo de garantía.**

El licitante asignado deberá entregar al administrador del contrato al inicio de vigencia del mismo, un escrito libre en el que otorgue una garantía de fabricación con cobertura **por 12 meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes, la cual deberá entregar al instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de este y a entera satisfacción del instituto.

**Penas convencionales y deducciones al pago**

PENAS CONVENCIONALES				
Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Plazos establecidos para la atención Y entrega de las prótesis y/o aparatos de ortopedia solicitadas	El proveedor deberá entregar las prótesis y/o aparatos de ortopedia en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la ORDEN DE SERVICIO (ANEXO 1) o en su caso ORDEN PARA LA DOTACIÓN DE PRÓTESIS, ÓRTESIS, O ADITAMENTOS ESPECIALES O REPARACIÓN ((ANEXO 2). El proveedor deberá acudir al Hospital General de Zona que corresponda para hacer la valoración conjunta con el medico de rehabilitación y prescribir la prótesis adecuada para cada paciente, así como la toma de medidas de la misma, para este fin se enviará información al proveedor con anticipación de 7 días naturales mediante correo electrónico detallando las características de cada prótesis que será solicitada y se definirá el día y hora para la cita de valoración y prescripción. El proveedor deberá confirmar de recepción del correo electrónico	Cuando el proveedor no entregue los aparatos de ortopedia y / o prótesis dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la ORDEN DE SERVICIO (ANEXO 1) u ORDEN PARA LA DOTACIÓN DE PRÓTESIS, ÓRTESIS, O ADITAMENTOS ESPECIALES O REPARACIÓN	El instituto aplicará una pena convencional por atraso en la entrega de las prótesis y/o aparatos de ortopedia que se le hayan solicitado, esta se calculará aplicando un 1% (uno por ciento) por cada día de atraso hasta por diez días; sobre el valor de la prótesis sin incluir el I.V.A.	Cuando se entregue con atraso las prótesis u aparatos de ortopedia hasta por tres ocasiones durante la vigencia del contrato "el instituto" podrá rescindir administrativamente el contrato





Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00

DEDUCTIVAS O DEDUCCIONES AL PAGO				
Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Entrega de aparatos de ortopedia y/o prótesis	El proveedor deberá entregar las prótesis y/o aparatos de ortopedia sin defectos o vicios ocultos	Cuando el proveedor entregue los aparatos de ortopedia y / o prótesis con algún defecto o vicio oculto. Deberá fabricarla nuevamente o corregirla sin costo adicional para el Instituto.	Se aplicará una deducción al pago, la cual se calculará aplicando un 1% (sin incluir el I.V.A.) sobre el valor de la prótesis u aparatos de ortopedia entregada con algún defecto o vicio oculto	Cuando el proveedor entregue las prótesis u aparatos de ortopedia con algún defecto o vicio oculto en hasta tres ocasiones durante la vigencia del contrato "el instituto" podrá rescindir administrativamente el contrato

**PLAZO Y FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días contados a partir de que se presente el CFDI en el Departamento de Trámite y Erogaciones.

**MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y COMPROBACION:**

Con la intención de corroborar que la prótesis es funcional y adecuada para el nivel funcional que se espera se programara una cita médica de valoración conjuntamente con médico, paciente, proveedor y jefe de subalmacen. En la primera valoración se realizará la prescripción adecuada y toma de medidas de la prótesis y en la segunda valoración será la entrega de la prótesis y revisión de puntos críticos, funcionales y ajustes en caso necesario





Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00

**ANEXO 3 (TRES)**

"Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

**Afianzadora Denominación social:** \_\_\_\_\_. en lo sucesivo "LA AFIANZADORA" con Domicilio: \_\_\_\_\_ y Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha).

**Beneficiaria:** Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo denominado "LA BENEFICIARIA" con Domicilio: Av. Alameda N° 704, Col. Del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.

**El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "el fiado" será \_\_\_\_\_ y a "la Beneficiaria" será a los servidores públicos \_\_\_\_\_ en archivo PDF enviado por correo electrónico.**

**Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) en lo sucesivo "EL FIADO",** Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_, RFC: \_\_\_\_\_, Domicilio: \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal).

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora", **Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), **Moneda:** \_\_\_\_\_, **Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_, **Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza, **Naturaleza de las Obligaciones:** La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo "EL CONTRATO":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_, **Objeto:** \_\_\_\_\_, **Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado), **Moneda:** \_\_\_\_\_, **Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_, **Vigencia:** (la establecida en el contrato), **Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisición de Bienes ó Contratación de Servicios), **Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible**

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, "el fiado", "la afianzadora" y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y





Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

competencia de los tribunales federales del Estado de Aguascalientes, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la fianza será en el portal de internet \_\_\_\_\_ (señalar portal)  
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.** Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.** La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del monto máximo del "Contrato". La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación en el monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud de "el fiado", la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas hasta llegar al monto total de la presente fianza si es el caso.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.** La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

**CUARTA. - VIGENCIA.** La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente por el plazo de DIEZ MESES contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que la "Beneficiaria" notifique por escrito a el "Fiado" la rescisión administrativa de el "Contrato". Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente y que esta haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. La "Afianzadora acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Beneficiaria" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Beneficiaria" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Beneficiaria". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o





Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al "Fiado", acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.** El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.** La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Beneficiaria" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el "Fiado" solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Beneficiaria" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el "Fiado", respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.** La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN** "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la "Afianzadora" y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.** Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.** (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00

ANEXO 4 (CUATRO)  
"Oficios de Designación"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES



Aguascalientes, Ags., a 11 de diciembre de 2024.  
Oficio N° 01 9001 200100/1006 /

**Dra. Hilda Monica Lopez Cervantes**  
Cargo: Enc. de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Domicilio Institucional: Av. Alameda 704, Col del Trabajo, Aguascalientes, Ags.  
RFC: [REDACTED]  
CURP: [REDACTED]  
Correo Institucional: [REDACTED]  
Teléfono Institucional: [REDACTED]  
Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo designo a Usted como administrador de contrato que se derive del procedimiento de **Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis** para el ejercicio 2025, siendo el responsable de verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones que del mismo se deriven.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**Dr. Victor Ivan Garcia Godínez**  
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

*Recebo*  
Dra. Hilda Mónica López Cervantes  
Medicina Familiar  
Med. Prof. 224122 Cod. Ejec. 432110  
Cod. Moral. 3047433 304003

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Revisó	Lic. Rubén Pizaña González.	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.	[Firma]
Elaboró	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano.	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	[Firma]



Se elimina R.F.C., CURP y correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.



Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Aguascalientes a 11 de Diciembre 2024  
Oficio Número: 01 9001 200100 / 1007/

**Dra. Maria Josefina Rodal Diaz**

Cargo: Coordinadora de Gestión Médica

Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Domicilio Institucional: Av. Alameda 704, Col del Trabajo, Aguascalientes, Ags.

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo Institucional: [REDACTED]

Teléfono Institucional: [REDACTED]

Presente

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los Artículos 2 fracciones II y III y 46 fracción V de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como representante del área requirente o técnica para los eventos programados en el procedimiento de **Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis**, a efecto de dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los participantes, así como para evaluar las proposiciones técnicas que sean presentadas por los mismos. Lo anterior para cubrir necesidades del **ejercicio 2025**.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**Dr. Victor Ivan Garcia Godínez.**  
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

*Recibido  
11. DIC. 2024*

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Revisó	Lic. Rubén Pizaña González.	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.	
Elaboró	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano.	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	

Av. Alameda 704 Col. Del Trabajo, Aguascalientes, Ags., C.P. 20180, Teléfono: [449] 975 22 00 Ext. 41132

Página 1 de 1



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Página 41

Se elimina R.F.C., CURP y correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES



Of. N° 019001/ 200100 / 1004/2024

Aguascalientes, Ags., a 10 de Diciembre de 2024

**Dr. Javier Arriaga Rivera**

Jefe de Medicina Física y Rehabilitación

Hospital General de Zona Número 3

Domicilio Institucional: Av. Prolongación Ignacio Zaragoza No. 905, Ejido Jesus María, en el Municipio de Jesus María, Aguascalientes C.P. 20908.

RFC:

CURP:

Correo Institucional:

Teléfono Institucional:

Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17 y 5.3.15 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se designa para que funja como Auxiliar corresponsable para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato, que se derive del procedimiento de contratación de **Aparatos de ortopedia y prótesis para el ejercicio 2025**, específicamente de las partidas que se detalla enseguida, a efecto de que verifique que el servicio se preste en los plazos, horarios y términos que se detalla:

- 1.- El proveedor deberá entregar las prótesis y/o aparato de ortopedia en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la ORDEN DE SERVICIO u ORDEN PARA LA DOTACIÓN DE PRÓTESIS, ÓRTESIS, O ADITAMENTOS ESPECIALES O REPARACIÓN
- 2.- El proveedor deberá entregar las prótesis y/o aparato de ortopedia sin defectos o vicios ocultos, en su caso deberá realizar el canje sin costo adicional para el Instituto.
- 3.- Deberá comprobar que la prótesis entregada por el proveedor sea funcional y cumpla con el propósito que se solicitó para el paciente específico.

En caso de que se presente incumplimiento en cualquiera de los supuestos antes descritos deberá informar al Administrador de contrato, adjuntando los elementos suficientes para que éste calcule la pena convencional o deducción al pago según corresponda.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**Dr. Victor Ivan Garcia Godínez**  
Jefe de los Servicios de Prestaciones Médicas.

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Revisó	Lic. Rubén Pizaña González.	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.	
Elaboró	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano.	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00

GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Aguascalientes, Ags., a 10 de diciembre de 2024  
Oficio N° 01 9001/200100/950/2024

**Dra. Aisha Cristina Rodríguez Martínez**  
Coordinadora de Cirugía  
Hospital General de Zona Número 2  
Domicilio Institucional: Av. Aguascalientes esq. Av. los conos s/n Fracc. Ojocaliente CP 20190  
RFC: [REDACTED]  
CURP: [REDACTED]  
Correo Institucional: [REDACTED]  
Teléfono Institucional: [REDACTED]  
Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17 y 5.3.15 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como Auxiliar corresponsable para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato, que se derive del procedimiento de **Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis** para el ejercicio 2025 a efecto de que verifique:

- 1.- El proveedor deberá entregar las prótesis y/o aparato de ortopedia en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la ORDEN DE SERVICIO u ORDEN PARA LA DOTACIÓN DE PRÓTESIS, ÓRTEISIS, O ADITAMENTOS ESPECIALES O REPARACIÓN
- 2.- El proveedor deberá entregar las prótesis y/o aparato de ortopedia sin defectos o vicios ocultos, en su caso deberá realizar el canje sin costo adicional para el Instituto.
- 3.- Deberá comprobar que la prótesis entregada por el proveedor sea funcional y cumpla con el propósito que se solicitó para el paciente específico.

En caso de que se actualice alguno o varios de los supuestos antes mencionados deberá informar del incumplimiento al Administrador de contrato a efecto de que se calcule y aplique la penalización o deducción al pago que corresponda.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

**Dr. Victor Ivan García Godínez.**  
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Revisó	Lic. Rubén Pizaña González.	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.	[Firma]
Elaboró	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano.	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	[Firma]

RECIBI 10.12.24

AV. LOS CONOS 102 OJO CALIENTE 1 AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20190 TEL 449 970 36 60 EXT 2109 www.imss.gob.mx





Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00



Aguascalientes, Ags., a 27 de noviembre de 2024  
Oficio N° 01 9001/200100/692/

**Dr. Ricardo Alfaro Guarneros**  
Jefe de Servicio de traumatología.  
Hospital General de Zona Número 1  
Domicilio Institucional: Boulevard José María Chávez 1202 Fracc. Lindavista CP. 20270  
RFC: [REDACTED]  
CURP [REDACTED]  
Correo Institucional: [REDACTED]  
Teléfono Institucional: [REDACTED]  
Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17 y 5.3.15 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como Auxiliar corresponsable para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato, que se derive del procedimiento de **Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis, para cubrir necesidades del ejercicio 2025** a efecto de que verifique el cumplimiento de las siguientes obligaciones para el proveedor:

1.- El proveedor deberá entregar las prótesis y/o aparato de ortopedia en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la ORDEN DE SERVICIO u ORDEN PARA LA DOTACIÓN DE PRÓTESIS, ÓRTESIS, O ADITAMENTOS ESPECIALES O REPARACIÓN

2.- El proveedor deberá entregar las prótesis y/o aparato de ortopedia sin defectos o vicios ocultos, en su caso deberá realizar el canje sin costo adicional para el Instituto.

3.- Deberá comprobar que la prótesis entregada por el proveedor sea funcional y cumpla con el propósito que se solicitó para el paciente específico.

En caso de que se actualice alguno o varios de los supuestos antes mencionados deberá informar del incumplimiento al Administrador de contrato a efecto de que se calcule y aplique la penalización o deducción al pago que corresponda.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Dr. Victor Ivan Garcia Godinez**  
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Revisó	Lic. Rubén Pizaña González.	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.	[Signature]
Elaboró	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano.	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	[Signature]

[Handwritten signature]  
Ricardo Alfaro Guarneros



Se elimina R.F.C., CURP y correo electrónico de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo con los artículos 115,120 y 121 de la LGTAIP





Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.



Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**

**ANEXO 5 (CINCO)**  
"Propuesta Técnica del Proveedor"



Síguenos  
  
www.cidoportopedia.com  
hola@cidoportopedia.com

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CARTA RELATIVA AL NUMERAL 2.1**  
**CALIDAD**

Quien suscribe **Martin de Jesús Duran Pacheco** en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Tecnología en Ortesis y Prótesis S. de R.L. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes número: **TOP1203236G5**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad y en mi nombre representada que los productos ofertados **CUMPLEN LA NORMA OFICIAL MEXICANA, Y SI CUENTAN CON TODOS LOS ESTANDARES DE CALIDAD SOLICITADOS**, además de ello, el personal quien realizará la prestación del servicio cuenta con **CERTIFICACION INTERNACIONAL** por parte de la **SOCIEDAD INTERNACIONAL DE ORTESIS Y PROTESIS (ISPO)** como profesionales **Categoría I**, la categoría más alta que provee este organismo internacional regulatorio del servicio de ortesis y prótesis a nivel mundial. (Se adjunta copia del certificado para su cotejo).

Para lo cual declaramos lo necesario para sustentar nuestra participación en la LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No **LA-50-GYR-050GYR032-T-7-2025**, para la "Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis Para el ejercicio 2024", Garantizando el abasto suficiente para poder cumplir con las adjudicaciones que se deriven de esta licitación, en las claves en las cuales se participa.

Protesto lo necesario.

Aguascalientes, Ags.  
19 de febrero de 2025

L.O.P. **Martin de Jesús Duran Pacheco**  
Representante Legal  
Tecnología en Ortesis y Prótesis S. de R.L. de C.V.

Certificados por:



Te ponemos en  
**MOVIMIENTO**

Página 1 de 3  
Avenida Universidad 105  
Villas de la Universidad  
Aguascalientes, Ags. México  
+52 (449) 911 55 66



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.



Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**



Síguenos  
www.cidoportopedia.com  
hola@cidoportopedia.com



Certificados por:



Te ponemos en  
**MOVIMIENTO**

*Handwritten signature*

Página 2 de 3  
Avenida Universidad 105  
Villas de la Universidad  
Aguascalientes, Ags. México  
+52 (449) 914 55 66





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.



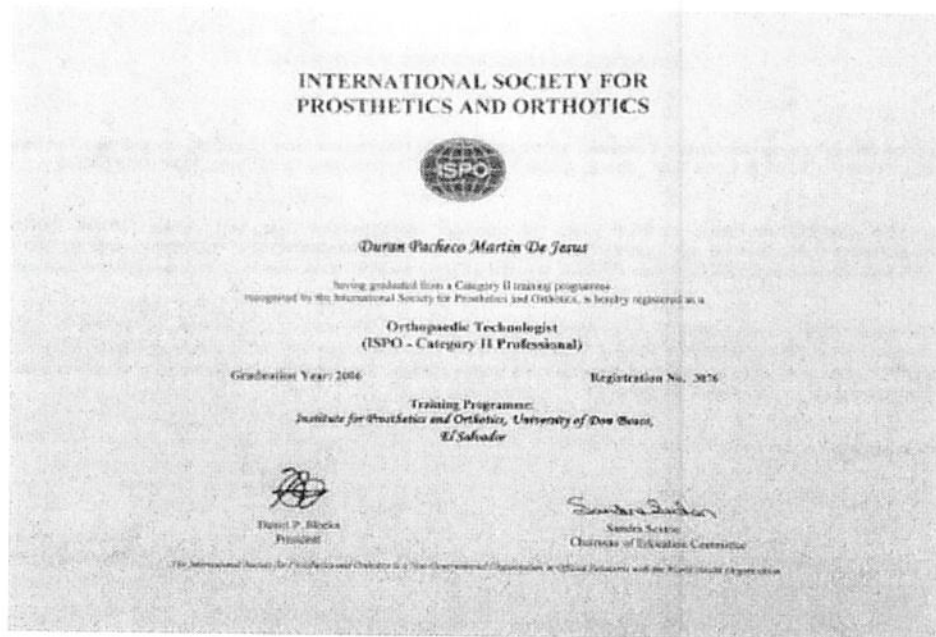
Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00



Síguenos



www.cidoportopedia.com  
hola@cidoportopedia.com



Certificados por:



Te ponemos en  
**MOVIMIENTO**

*Handwritten signature*

Página 3 de 3

Avenida Universidad 105  
Villas de la Universidad  
Aguascalientes, Ags., México  
+52 (449) 914 55 66



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.



Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**



Síguenos  
www.cidoportopedia.com  
hola@cidoportopedia.com

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CARTA RELATIVA AL NUMERAL 2.2**

**LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

Quien suscribe **Martin de Jesús Duran Pacheco** en mi carácter de **Representante Legal** de la empresa **Tecnología en Ortesis y Prótesis S. de R.L. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes número: **TOP1203236G5**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad y en mi nombre representada que se cuenta con el **PERMISO FUNCIONAMIENTO POR PARTE DE COFEPRIS, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE, ASI COMO CON LAS LICENCIAS PROFESIONALES POR PARTE DE NUESTRO PERSONAL**, de lo cual anexamos copia para su cotejo.

Para lo cual declaramos lo necesario para sustentar nuestra participación en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No LA-50-GYR-050GYR032-T-7-2025**, para la "Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis Para el ejercicio 2024", Garantizando el abasto suficiente para poder cumplir con las adjudicaciones que se deriven de esta licitación, en las claves en las cuales se participa.

Protesto lo necesario.

Aguascalientes, Ags.  
19 de febrero de 2025

L.O.P. **Martin de Jesús Duran Pacheco**  
Representante Legal  
Tecnología en Ortesis y Prótesis S. de R.L. de C.V.

Certificados por:



Te ponemos en  
**MOVIMIENTO**

Página 1 de 7  
Avenida Universidad 105  
Villas de la Universidad  
Aguascalientes, Ags. México  
+52 (449) 914 55 66



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.



Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00



Síguenos  
www.cidoportopedia.com  
hol@cidoportopedia.com

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Secretaría de Finanzas Públicas Municipales  
**Licencia de Funcionamiento**

**Aguascalientes**  
LA CIUDAD DE TU VIDA

MUNICIPIO DE  
AGUASCALIENTES

**056624**  
NORMAL

Nº 1296

**NOMBRE DEL NEGOCIO:** TECNOLOGIA EN ORTESIS Y PROTESIS S DE RL DE CV

**NOMBRE DEL TITULAR:** TECNOLOGIA EN ORTESIS Y PROTESIS S DE RL DE CV

**DOMICILIO:** Av. UNIVERSIDAD 105 VILLAS DE LA UNIVERSIDAD Fracc.

**GIRO O ACTIVIDAD:** 279 APARATOS ORTOPEDICOS (SOLO VENTA)

**ACTIVIDAD ACCESORIA:** FABRICACION Y VENTA DE APARATOS ORTOPEDICOS

**OBSERVACIONES:**  
LA AUTORIZACION DE ESTA LICENCIA NO LA EXIME DE LA OBSERVANCIA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS POR LAS LEYES MUNICIPALES ESTATALES Y FEDERALES

*Marcada*

2025109150  
17-ene.-2025

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE  
FINANZAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
LIC. MARICELA ARANDA LOPEZ

ESTA LICENCIA DEBE ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, EL NO HACERLO ES MOTIVO DE INFRACCION.  
ORIGINAL CONTRIBUYENTE

Certificados por:



Te ponemos en  
**MOVIMIENTO**

Página 2 de 7  
Avenida Universidad 105  
Villas de la Universidad  
Aguascalientes, Ags. México  
+52 (449) 914 55 66



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00



CIDOP
ortopedia

Síguenos



www.cidoportopedia.com
hola@cidoportopedia.com

AVISO FUNCIONAMIENTO COFEPRIS

Formulario de Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja. Incluye secciones para datos del propietario y datos del establecimiento.

Certificados por:



Te ponemos en MOVIMIENTO

Página 3 de 7

Avenida Universidad 105
Villas de la Universidad
Aguascalientes, Ags. México
+52 (449) 914 55 66



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.



Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**



**CIDOP**  
ortopedia

Síguenos



www.cidoportopedia.com  
hola@cidoportopedia.com

TABLA "A"			
1. Diagnóstico	8. Cirujías	9. Mapas	13. Atención en la emergencia
2. Estudios	4. Medicos	10. Transporte a hospitales	14. Atención en la emergencia por urgencias
3. Tratamiento	7. Asesoría	11. Transporte a hospitales de rehabilitación	
4. Prevención	5. Tratamiento	12. Ombudsman	15. Español y español a padre

7. PARA LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA ESTABLECIMIENTOS QUE PRESENTARON AVISO DE FUNCIONAMIENTO, SELECCIONE LA (S) MODIFICACIÓN (ES) QUE DESEAR REALIZAR, ENSEGUIDA ESCRIBA EN LA COLUMNA "CACE" LOS DATOS QUE DESEA MODIFICAR Y EN LA COLUMNA "DEBE DECIR" LOS DATOS YA ACTUALIZADOS

TIPO DE MODIFICACIÓN	SI	NO	COMENTARIOS
RAZÓN SOCIAL Y DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	<input type="checkbox"/>		
PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>		
SUMARIO DEL ESTABLECIMIENTO	<input type="checkbox"/>		
R.F.C.	<input type="checkbox"/>		
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	<input type="checkbox"/>		
CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DE PRESTACIÓN	<input type="checkbox"/>		
UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	<input type="checkbox"/>		
REPRESENTANTE LEGAL	<input type="checkbox"/>		
REGIMEN PATRONAL	<input type="checkbox"/>		
REGIMEN	<input type="checkbox"/>		

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES:  **NO**  **SI**

REANUDO DE ACTIVIDADES:  **NO**  **SI**

GRAN DEPENDENCIA DEL ESTABLECIMIENTO:  **NO**  **SI**

ESTABLECIMIENTO DEPENDIENTE:  **NO**  **SI**

LOS DATOS DECLARADOS EN ESTE FORMULARIO SON VERDADEROS EN LOS TÉRMINOS QUE LA AUTORIDAD REGISTRADORA SE APOYARÁ EN LOS DATOS QUE SE LE PROPORCIONEN PARA EFECTOS DE REGISTRO Y MANEJO DE SU ARCHIVO.

DECLARO HAY PROTESTA POR VERDAD QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS Y NORMAS QUE APARECEN EN ESTE DOCUMENTO Y QUE NO EXISTE NINGUNA CAUSA QUE LE IMPIDIERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EFECTOS DE REGISTRO Y MANEJO DE SU ARCHIVO.

LOS DATOS O ANEXOS PUEDEN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ¿ESTA DE ACUERDO EN HACERLOS PÚBLICOS?  **SI**  **NO**

**MARTIN DE JESUS DURAN PACHECO**  
FRENTE Y FIRMA DEL PROFESIONAL O REPRESENTANTE LEGAL

ESTE DOCUMENTO DEBE SER LEÍDO Y ENTENDIDO POR EL INTERESADO CON RESPUESTA A SUPE, TRAMITE, OTRAS O AMPLIACIÓN DE DATOS GUARDANDO PRECISAMENTE LOS DATOS QUE DEBE SER LEÍDO Y ENTENDIDO POR EL INTERESADO. EL INTERESADO DEBE LEER LA RESPUESTA EN CADA UNO DE LOS CASOS Y EN CASO DE NO ENTENDER ALGUNO DE LOS DATOS DEBE LEER LA RESPUESTA EN CADA UNO DE LOS CASOS Y EN CASO DE NO ENTENDER ALGUNO DE LOS DATOS DEBE LEER LA RESPUESTA EN CADA UNO DE LOS CASOS Y EN CASO DE NO ENTENDER ALGUNO DE LOS DATOS DEBE LEER LA RESPUESTA EN CADA UNO DE LOS CASOS.

Certificados por:



Te ponemos en  
**MOVIMIENTO**



Página 4 de 7

Avenida Universidad 105  
Villas de la Universidad  
Aguascalientes, Ags. México  
+52 (449) 914 55 66



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00



Síguenos  
www.cidoportopedia.com  
hola@cidoportopedia.com

CEDULA PROFESIONAL



Certificados por:



Te ponemos en MOVIMIENTO

*WAF*

Página 5 de 7  
Avenida Universidad 105  
Villas de la Universidad  
Aguascalientes, Ags. México  
+52 (449) 914 55 66



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

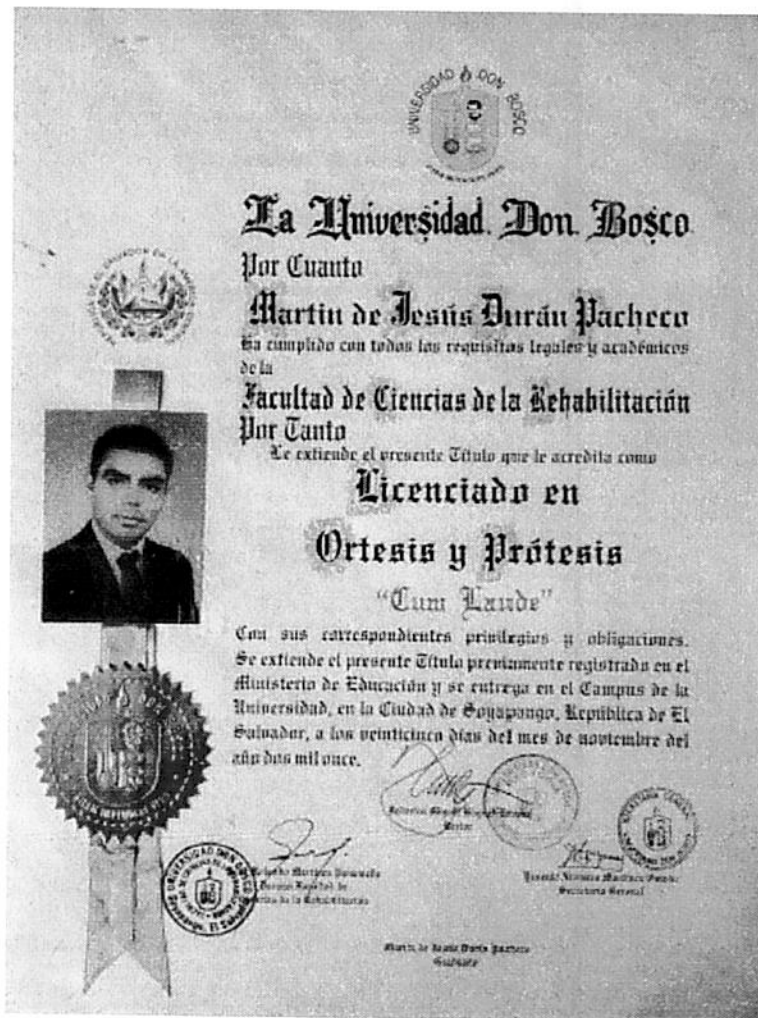


Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00



Síguenos  
www.cidoportopedia.com  
hola@cidoportopedia.com

TITULO PROFESIONAL



Certificados por:



Te ponemos en  
**MOVIMIENTO**

Página 6 de 7  
Avenida Universidad 105  
Villas de la Universidad  
Aguascalientes, Ags. México  
+52 (449) 914 55 66



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



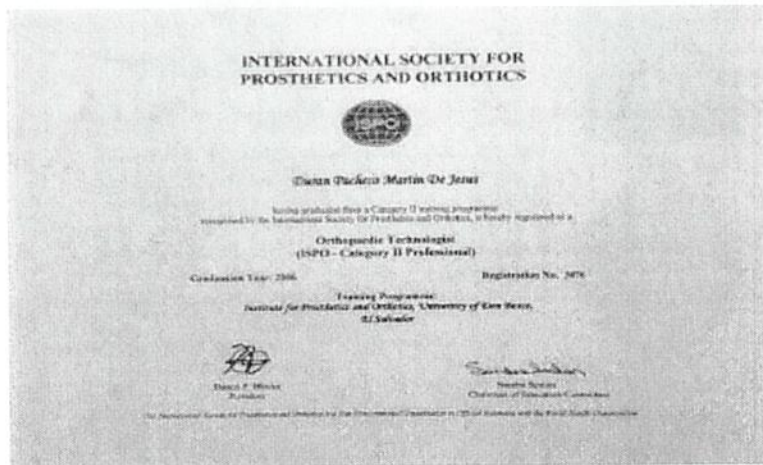
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00



Síguenos  
www.cidoportopedia.com  
hola@cidoportopedia.com

CERTIFICACIONES INTERNACIONALES



Certificados por:



Te ponemos en MOVIMIENTO

Handwritten signature

Página 7 de 7  
Avenida Universidad 105  
Villas de la Universidad  
Aguascalientes, Ags. México  
+52 (449) 914 55 66



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.



Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00

Secretaría de Finanzas Públicas Municipales  
**Licencia de Funcionamiento**

**Aguascalientes**  
LA CIUDAD DE TU VIDA

MUNICIPIO DE  
AGUASCALIENTES

**056624**  
NORMAL

Nº 1296

<b>NOMBRE DEL NEGOCIO :</b>	TECNOLOGIA EN ORTESIS Y PROTESIS S DE RL DE CV
<b>NOMBRE DEL TITULAR :</b>	TECNOLOGIA EN ORTESIS Y PROTESIS S DE RL DE CV
<b>DOMICILIO :</b>	Av. UNIVERSIDAD 105 VILLAS DE LA UNIVERSIDAD Fracc.
<b>GIRO O ACTIVIDAD :</b>	279 APARATOS ORTOPEDICOS (SOLO VENTA)
<b>ACTIVIDAD ACCESORIA :</b>	FABRICACION Y VENTA DE APARATOS ORTOPEDICOS
<b>OBSERVACIONES :</b>	LA AUTORIZACION DE ESTA LICENCIA NO LA EXIME DE LA OBSERVANCIA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS POR LAS LEYES MUNICIPALES ESTATALES Y FEDERALES

2025109150  
17-ene.-2025

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE  
FINANZAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
LIC. MARICELA ARANDA LOPEZ

ESTA LICENCIA DEBE ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, EL NO HACERLO ES MOTIVO DE INFRACCION.  
ORIGINAL CONTRIBUYENTE



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00



SEGOB  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

Contigo al 100

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

No. OFICIO: CEPC/DPREV/38/2022

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN.

Aguascalientes, Ags., a 07 de Enero de 2022.

LIC. MARTÍN DE JESÚS DURÁN PACHECO  
REPRESENTANTE LEGAL DE TECNOLOGÍA  
EN ORTESIS Y PRÓTESIS, S. DE R.L. DE C.V.  
PRESENTE.

Derivada de la inspección realizada al inmueble que ocupa **TECNOLOGÍA EN ORTESIS Y PRÓTESIS, S. DE R.L. DE C.V.**, ubicada en Avenida Universidad número 105, fraccionamiento Villas de la Universidad de esta Ciudad, con fecha siete del mes de enero del presente año se dictó la resolución correspondiente a la misma, y por este conducto se le hace del conocimiento de su contenido, haciéndole llegar el original de dicha resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 primer párrafo, 3, 12, 36 Fracción XIII, 37 Fracción V, 144, 145 y 146 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes; artículo 32 Fracción XIV, 33 Fracción XXVI, 39 Fracciones XVIII y XXVI del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Aguascalientes; así como artículo 4, 37, 38, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted.

ATENTAMENTE

MRO. HÉCTOR MANUEL REYES HERNÁNDEZ  
COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

c.c.p. Expediente.

DALM / EMMS

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"

Bvda. a Zacatecas 111 altos, Col. Industrial  
<http://www.aguascalientes.gob.mx/segob/proteccioncivil/>  
C.P. 20030, Aguascalientes, Ags.

T. 249 996 9300 Ext. 07 al 04



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00



SEGOB  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

Aguascalientes, Ags., a 07 de Enero del 2022.

Contigo al 100

EXPEDIENTE 100/2014

**VISTO** para resolver respecto de la visita de inspección que se realizó al inmueble que ocupa **TECNOLOGÍA EN ORTESIS Y PRÓTESIS, S. DE R.L. DE C.V.**, ubicada en Avenida Universidad número 105, fraccionamiento Villas de la Universidad de esta Ciudad, con fecha siete, la que resulta del Acta de Inspección con número de Folio AI-0456-CEPC-2021 de fecha siete del mes de enero del año dos mil veintidós de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 2° primer párrafo, 3°, 12, 36 fracciones XIII, XV y XVI, 37 fracción V, 144, 145 y 146 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha ocho de julio de dos mil trece; a la que se procede al tenor de los siguientes:

**RESULTANDOS:**

**PRIMERO.** Con fecha seis del mes de enero del año dos mil veintidós, esta Coordinación giró orden de Inspección sobre las medidas de seguridad en materia de Protección Civil respecto del inmueble que ocupa **TECNOLOGÍA EN ORTESIS Y PRÓTESIS, S. DE R.L. DE C.V.**, ubicada en Avenida Universidad número 105, fraccionamiento Villas de la Universidad de esta Ciudad.

**SEGUNDO.** Con fecha siete del mes de enero del año dos mil veintidós, el TBGIR, Daniel López, inspector del Departamento de Prevención adscrito a esta Coordinación Estatal de Protección Civil, se presentó a realizar la visita de inspección sobre las medidas de seguridad a cumplir en materia de Protección Civil en el inmueble antes mencionado, levantando Acta de Inspección con número de Folio AI-0456-CEPC-2022.

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO.** Toda vez que es competencia de la Coordinación Estatal de Protección Civil, el pronunciarse respecto a las inspecciones en materia de Protección Civil de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracción XIII, 37 fracción V, 144 y 145 de la Ley de Protección Civil publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha ocho de Julio de dos mil trece; artículo 32 Fracción XIV, 39 Fracciones XVIII y XXVI del Reglamento de Protección Civil del Estado de Aguascalientes; así como artículos 1, 3 y 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, después de haber realizado la visita de inspección a **TECNOLOGÍA EN ORTESIS Y PRÓTESIS, S. DE R.L. DE C.V.**, ubicada en Avenida Universidad número 105, fraccionamiento Villas de la Universidad de esta Ciudad y con fundamento en los artículos 1, 2 primer párrafo, 3, 12, 36 fracciones XV y XVI y 146 de la Ley de Protección Civil Vigente, se resuelve:

*"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díez de León"*

Bldv. a Zacatecas 111 altos, Col. Industrial  
<http://www.aguascalientes.gob.mx/segob/proteccioncivil/>  
C.P. 20030, Aguascalientes, Ags.

T.449 996 9300 Ext. 02 al 04



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00



SEGGOB  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

Contigo al 100

RESOLUTIVOS:

ÚNICO. Las instalaciones que ocupa **TECNOLOGÍA EN ORTESIS Y PRÓTESIS, S. DE R.L. DE C.V.**, ubicada en Avenida Universidad número 105, fraccionamiento Villas de la Universidad de esta Ciudad, al momento de la visita de inspección **SI CUENTA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD** que en materia de Protección Civil se requieren para el desarrollo de su actividad, para los asistentes, trabajadores y demás personas que allí se encuentren.

La presente resolución es exclusivamente de competencia Estatal en materia de Protección Civil de conformidad con lo dispuesto por el precitado artículo 12 de la Ley de Protección Civil vigente, por lo que no sustituye el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación federal, estatal y municipal.

Con fundamento en los artículos 36 fracciones XV y XVI y 146 de la Ley de Protección Civil vigente en el Estado se emite resolución, misma que se notifica **PERSONALMENTE** en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4º fracción XII, 37, 38 y 40 de la Ley del Procedimiento Administrativo vigente en el Estado, se le hace saber que el original del expediente número **100/2014** del cual emana la presente resolución se encuentra en los archivos de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

ATENTAMENTE

MTRO. HÉCTOR MANUEL REYES HERNÁNDEZ  
COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL



c.c.p. Expediente  
DALM /EMMS

Esta faja corresponde a la faja número dos del oficio número CEPC/DPREV/35/2022 que se dirige al Sr. MARTÍN DE JESÚS DURÁN PÉREZ

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"

Bldv. a Zacatecas 111 altos, Col. Industrial  
<http://www.aguascalientes.gob.mx/segob/proteccioncivil/>  
C.P. 20030, Aguascalientes, Ags.

T. 449 996 9300 Ext. 02 al 04





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.



Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00

**Cofepris** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

AVISO DE FUNCIONAMIENTO, DE RESPONSABLE SANITARIO Y DE MODIFICACIÓN O BAJA

26 MAR. 2013

**SALUD**

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO LEA CUIDADOSAMENTE EL INSTRUCTIVO, LA GUÍA Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.  
LLENAR CON LETRA DE MOLDE LEGIBLE O A MÁQUINA O COMPUTADORA.

**1 SELECCIONE EL TIPO DE TRÁMITE Y LA MODALIDAD:**

AVISO DE FUNCIONAMIENTO  AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO  AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO  AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO

AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD

FARMACIA HOMEOPÁTICA  FÁBRICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS  ALMACÉN DE MEDICAMENTOS NO CONTROLADOS O DE FARMACIAS HERBOLARIOS

FARMACIA ALDÁTICA  ALMACÉN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

BOTICA  FÁBRICA DE FARMACIAS HERBOLARIOS

DROGUERÍA  SIN VENTA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS NI PRODUCTOS BIOLÓGICOS

AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD

ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA QUE NO REALIZA ACTOS QUIRÚRGICOS U OBSTETRICOS  CONSULTORIO

COMERCIO AL POR MENOR DE ANTEJOS Y ACCESORIOS  CLÍNICA DENTAL

LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS  AMBULANCIA (SI MARCA ESTA OPCIÓN FAVOR DE REQUERIR EL REGISTRO No. 4)

SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL

AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMBIENTAL

ESTABLECIMIENTO QUE ALMACENA O COMERCIALIZA AL POR MAYOR DE PLASTICIDAD  PRODUCTOS CON LÍMITE DE METALES PESADOS

ESTABLECIMIENTO QUE ALMACENA O COMERCIALIZA AL POR MAYOR SUSTANCIAS TÓXICAS DE USO INDUSTRIAL  ESTABLECIMIENTO QUE ALMACENA O COMERCIALIZA AL POR MAYOR NUTRIENTES VEGETALES

CLAVE (ECLAN) 435313 DESCRIPCIÓN DEL E.C.L.A.M. COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

**2 DATOS DEL PROPIETARIO:**

RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO (PERSONA FÍSICA) O RAZÓN SOCIAL (PERSONA MORAL) TECNOLOGIA EN ORTESIS Y PROTESIS S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. TOP1203236G5

CALLE, NUMERO EXTERIOR Y NUMERO O LETRA INTERIOR AVENIDA UNIVERSIDAD 105 COLONIA VILLAS DE LA UNIVERSIDAD DELEGACIÓN O MUNICIPIO AGUASCALIENTES

ESTADO GUASCALIENTES CÓDIGO POSTAL 20029 ENTIDAD FEDERATIVA AGUASCALIENTES

CALLE IV. DE LA CONVENCION DE 1914 Y CALLE GUILLERMO H. VIRAMONTES TELEFONO (449) 914-55-66 FAX (449) 153-13-86

**3 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:**

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO TECNOLOGIA EN ORTESIS Y PROTESIS S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. TOP1203236G5

CALLE, NUMERO EXTERIOR Y NUMERO O LETRA INTERIOR AVENIDA UNIVERSIDAD 105 COLONIA VILLAS DE LA UNIVERSIDAD DELEGACIÓN O MUNICIPIO AGUASCALIENTES

ESTADO GUASCALIENTES CÓDIGO POSTAL 20029 ENTIDAD FEDERATIVA AGUASCALIENTES

CALLE IV. DE LA CONVENCION DE 1914 Y CALLE GUILLERMO H. VIRAMONTES TELEFONO (449) 914-55-66 FAX (449) 153-13-86

HORARIO: D L M M J V S DE 09:30 a.m. A 06:30 p.m. FECHA DE INICIO DE ACTUACIONES 23 DE 3 DE 2012

10:00 a.m. A 02:00 p.m.

REPRESENTANTE LEGAL: MARTIN DE JESUS DURAN PACHECO C.U.R.P. DUPM850907HZSRCR00 CORREO ELECTRÓNICO cidoportopedia@gmail.com

PERSONA AUTORIZADA: ADRIANA LOERA GUTIERREZ C.U.R.P. LOGA821010HZSRD00 CORREO ELECTRÓNICO adryber05@hotmail.com

MANUEL ALEJANDRO DURAN PACHECO C.U.R.P. DUPM800906HASRCN01 CORREO ELECTRÓNICO mduran3743@hotmail.com

IMPORTANTE: UTILICE UN FORMATO PARA CADA TRÁMITE Y PRESENTELO EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00



SEGGOB  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

Contigo al 100

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

No. OFICIO: CEPCI/DPREV/37/2022

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN.

Aguascalientes, Ags., a 07 de Enero de 2022.

LIC. MARTÍN DE JESÚS DURÁN PACHECO  
REPRESENTANTE LEGAL DE TECNOLOGÍA  
EN ORTESIS Y PRÓTESIS, S. DE R.L. DE C.V.  
P R E S E N T E.

Derivada de la solicitud de revisión del Programa Interno de Protección Civil del inmueble que ocupa **TECNOLOGÍA EN ORTESIS Y PRÓTESIS, S. DE R.L. DE C.V.**, ubicada en Avenida Universidad número 105, fraccionamiento Villas de la Universidad de esta Ciudad, con fecha siete del mes de enero del presente año se dictó la resolución correspondiente a la misma, y por este conducto se le hace del conocimiento de su contenido haciéndole llegar el original de dicha resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 Fracción XXIV del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes; artículos 4, 37, 38, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Sin otro particular por el momento, se anexa resolución.

ATENTAMENTE

MTRO. HÉCTOR MANUEL REYES HERNÁNDEZ  
COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL



c.c.p. - Expediente

DALM/EMMS

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"

Bvld. a Zacatecas 111 altos, Col. Industrial  
<http://www.aguascalientes.gob.mx/segob/proteccioncivil/>  
C.P. 20030, Aguascalientes, Ags.

T.449 996 9300 Ext. 02 al 04





Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00



Aguascalientes, Ags., a 07 de Enero de 2022.

SEGOB  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

EXPEDIENTE 100/2014

Contigo al 100  
VISTO

para resolver respecto del dictamen de análisis y estudio del PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL de TECNOLOGÍA EN ORTESIS Y PRÓTESIS, S. DE R.L. DE C.V., ubicada en Avenida Universidad número 105, fraccionamiento Villas de la Universidad de esta Ciudad, recibido en fecha veintiocho del mes de diciembre del año dos mil veintiuno y después de realizar la revisión, evaluación y análisis del Programa Interno de Protección Civil y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4 Fracción XXIX, 5, 12, 64, 69 y 70 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha ocho de Julio de dos mil trece, se procede al tenor de los siguientes:

RESULTANDOS:

PRIMERO. En fecha veintiocho del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, el LIC. MARTIN DE JESUS DURAN PACHECO, presento ante esta Coordinación Estatal el Programa Interno de Protección Civil de TECNOLOGÍA EN ORTESIS Y PRÓTESIS, S. DE R.L. DE C.V., ubicada en Avenida Universidad número 105, fraccionamiento Villas de la Universidad de esta Ciudad.

SEGUNDO. Una vez realizado el análisis y estudio del Programa Interno de Protección Civil de TECNOLOGÍA EN ORTESIS Y PRÓTESIS, S. DE R.L. DE C.V., ubicada en Avenida Universidad número 105, fraccionamiento Villas de la Universidad de esta Ciudad por el TBGIR. Daniel Alejandro López, personal del Departamento de Prevención adscrito a esta Coordinación Estatal de Protección Civil, se hace constar que el referido Programa reúne los elementos necesarios para ser aprobado.

CONSIDERANDO:

ÚNICO. Toda vez que es competencia de esta Coordinación Estatal el pronunciarse respecto de los Programas Internos de Protección Civil y después de haber analizado y estudiado el Programa Interno de Protección Civil (PIPC) de TECNOLOGÍA EN ORTESIS Y PRÓTESIS, S. DE R.L. DE C.V., ubicada en Avenida Universidad número 105, fraccionamiento Villas de la Universidad de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 57, 88, 89, 90, 94 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes publicado el 4 de agosto de 2014, así como 1, 2, 3, 4 Fracción XXIX, 5, 8, 12, 32 Fracción VI, 64, 69 y 70 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha ocho de Julio de dos mil trece y artículos 1, 3 y 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, se resuelve:

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"

Bivd. a Zacatecas 111 altos, Col. Industrial  
<http://www.aguascalientes.gob.mx/segob/proteccioncivil/>  
C.P. 20030, Aguascalientes, Ags.

T.449 996 9300 Ext. 02 al 04





Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00



SEGOB  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

RESOLUTIVOS:

Contigo al 100

**PRIMERO.** El Programa en referencia **ES APROBADO**, por haber sido elaborado conforme a la Guía para la Elaboración e Implementación del Programa Interno de Protección Civil, obligándose a efectuar estrictamente lo expuesto en el Programa Interno de Protección Civil, desarrollando única y exclusivamente las operaciones y actividades ahí señaladas, implementando las medidas de prevención y mitigación establecidas y apeándose a las especificaciones que indica la normatividad correspondiente.

**SEGUNDO.** Se debe contar con un programa de capacitación permanente y adecuado en materia de Protección Civil para el personal que labora en las instalaciones que ocupa de **TECNOLOGÍA EN ORTESIS Y PRÓTESIS, S. DE R.L. DE C.V.**, ubicada en Avenida Universidad número 105, fraccionamiento Villas de la Universidad de esta Ciudad.

**TERCERO.** Presentar anualmente el Programa Interno de Protección Civil ante esta Coordinación.

La presente resolución es exclusivamente de competencia Estatal en materia de protección civil de conformidad con lo dispuesto por el precitado artículo 12 de la Ley de Protección Civil vigente, por lo que no sustituye el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación Federal, Estatal y Municipal.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción XXIX, 5, 8, 12 Fracción VI, 64, 69, 70, de la Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes, así como en los artículos 87, 88, 89, 90 y 94 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes, se emite la presente resolución, misma que se notifica **PERSONALMENTE** en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4 fracción XII, 37, 38 y 40 de la Ley del Procedimiento Administrativo Vigente en el Estado, se le hace saber que el original del expediente número **100/2014** del cual emana la presente resolución se encuentra en los archivos de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

ATENCIÓN

MTRO. HÉCTOR MANUEL REYES HERNÁNDEZ  
COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL



c.c.p. - Expediente  
DALM / EMMS

Estaoja corresponde a la foja número dos del otiaje número CEP/DPREV/37/2022 que se dirige al LIC MARTÍN DE JESÚS DURAN PACHECO

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"

Bvld. a Zacatecas 111 altos, Col. Industrial  
<http://www.aguascalientes.gob.mx/se gob/proteccioncivil/>  
C.P. 20030, Aguascalientes, Ags.

T 469 996 9300 Ext. 02 al 04



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00

TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO SOCIAL Y SALUD FINANCIADA SOCIAL
Número de Registro Patronal: A0172882108
División: 3 Grupo: 39 Fracción: 3900 Clase: B8
Nombre, denominación o razón social del patrón o sujeto obligado:
TECNOLOGIA EN ORTESIS Y PROTESIS S DE RL DE CV
Domicilio: AV UNIVERSIDAD NUMERO EXTERIOR 105 COLONIA CIRCUNVALACION 1A SECCION
C.P. 20000 MUNICIPIO AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
Lugar y fecha de expedición: AGUASCALIENTES A 21 DE JUNIO DEL AÑO 2012
Delegación: AGUASCALIENTES
Subdelegación: SUBDELEGACION NORTE
MARTIN DE JESUS GORAN PACHECO
Nombre y firma del patrón o representante legal
Vigencia hasta: 21/06/2014 Fecha: 01A0172882108010120120621144862

Artículo 10 del Reglamento de los servicios de Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empleados, Prestaciones y Prestaciones - El patrón o sujeto obligado deberá exhibir al Instituto por cada uno de sus trabajadores el documento de identificación, para acreditar a su respecto, dentro del pago correspondiente.
Adicionalmente, deberá exhibir al Instituto, para efectos de su inscripción y inscripción, de la población (múltiples en su caso) que deberá exhibir la inscripción o sus inscripciones de su número personal de identificación electrónica.
La inscripción del seguro social de cada trabajador se realiza al momento de su inscripción legal. Todos los datos, inscripciones y pago de seguros se deben actualizar o renovar personal de identificación electrónica, según valore hasta la fecha de inscripción del seguro correspondiente.
Personas autorizadas para presentar avisos afiliativos:
1. Nombre y firma
2. Nombre y firma
3. Nombre y firma
Usuario: FERNANDO MARTINEZ MARTINEZ
Matrícula: 99011011
25 Mar. 10 Seg.
Autorización IMSS (Nombre y Firma)
Fecha: 01A0172882108010120120621144862



Handwritten mark



Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		FORMA 3-6
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL				
A017289210		9		
NUM. DE REGISTRO		D.V.		
TECNOLOGIA EN ORTESIS Y PROTESIS S DE RL DE CV				
NOMBRE DEL PATRÓN				
FABRICACION DE PROTESIS		CLASE 3 FRACCION 3900 PRIMA 0.50000 %		
ACTIVIDAD		CLAVE Y GRADO DE RIESGO		
AGUASCALIENTES, AGS. A 8 DE MARZO DE 2024				
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN

AV UNIVERSIDAD 105 CIRCUNVALACION 1A SEC		
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	C.P. 20020
DOMICILIO		
NOMBRE Y FIRMA		
NOMBRE Y FIRMA		
MARTIN DE JESUS DURAN PACHECO		
NOMBRE Y FIRMA		





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00

ANEXO 6 (SEIS)
"Propuesta Económica del Proveedor"



Síguenos
www.cidoportopedia.com
hola@cidoportopedia.com

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO 3

PROPOSICION ECONOMICA

Cotización para la Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis para el ejercicio 2024

LICITACION PUBLICA NUMERO: LA-S0-GYR-050GYR032-T-7-2025
NOMBRE DEL LICITANTE: TECNOLOGIA EN ORTESIS Y PROTESIS S. DE R.L. DE C.V. (FABRICANTE)
R.F.C.: TOP1203236G5
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: ADQUISICION DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS
NOMBRE DE LA PARTIDA: PARTIDAS VARIAS
NUMERO PROVEEDOR IMSS: 126421

Table with 8 columns: No., CLAVE CUCOP, GRUPO, DESCRIPCIÓN, MATERIAL, TIPO, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO 2025. It lists 9 items of orthopedic devices with their respective prices.

Certificados por:



Te ponemos en MOVIMIENTO

Handwritten signature

Página 1 de 8
Avenida Universidad 105
Villas de la Universidad
Aguascalientes, Ags. México
+52 (449) 914 55 66





Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00



CIDOP ortopedia

Síguenos
www.cidoportopedia.com
hola@cidoportopedia.com

Table with 8 columns: ID, Code, Description, Material, Lateralization, Unit, Price, Total Price. Contains 28 rows of orthopedic equipment specifications.

Certificados por:



Te ponemos en MOVIMIENTO

Handwritten signature

Página 2 de 8
Avenida Universidad 105
Villas de la Universidad
Aguascalientes, Ags. México
+52 (449) 914 55 66



2025 Año de La Mujer Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00



CIDOP ortopedia

Síguenos
www.cidoportopedia.com
hola@cidoportopedia.com

Table with 8 columns: Item No., Code, Description, Material, Unit, Quantity, Unit Price, Total Price. Rows 29-50 listing various orthopedic devices like knee braces, splints, and collars.

Certificados por:



Te ponemos en MOVIMIENTO

Handwritten signature/initials

Página 3 de 8
Avenida Universidad 105
Villas de la Universidad
Aguascalientes, Ags. México
+52 (449) 914 55 66

Handwritten mark



2025 Año de La Mujer Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00



CIDOP  
ortopedia

Síguenos



www.cidoportopedia.com  
hola@cidoportopedia.com

51	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ CASH	ALUMINIO/FORRO PIEL	1 pieza	PIEZA	\$	6,852.21
52	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ BIVALVADO	POLIPROPILENO / POLIETILENO	1 pieza	PIEZA	\$	11,302.96
53	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ TIPO BOSTON / ROSEMBERG	POLIPROPILENO / POLIETILENO	1 pieza	PIEZA	\$	11,302.96
54	25400421	Calzado y Plantillas	ARREGLOS ORTOPÉDICOS A ZAPATO	EVA	Par	PIEZA	\$	565.28
55	25400421	Calzado y Plantillas	AUMENTO A ZAPATOS (HASTA 5CM)	EVA	Unidad	PIEZA	\$	706.93
56	25400421	Calzado y Plantillas	CALZADO ORTOPÉDICO COMERCIAL (ADULTO)	PIEL	Par	PIEZA	\$	713.55
57	25400421	Calzado y Plantillas	CALZADO ESPECIAL PIE SENSIBLE O DIABÉTICO (ADULTO)	ELÁSTICO/LYCRAPIEL	Par	PIEZA	\$	1,130.56
58	25400421	Calzado y Plantillas	CALZADO ORTOPÉDICO A MEDIDA (ADULTO)	ELÁSTICO/LYCRAPIEL	Par	PIEZA	\$	3,532.01
59	25400421	Calzado y Plantillas	TALONERA DE AUMENTO (HASTA 2 CM)	EVA	Unidad	PIEZA	\$	281.98
60	25400421	Calzado y Plantillas	TALONERA PARA ESPOLÓN CALCÁNEO EN PPT	EVA	Par	PIEZA	\$	495.11
61	25400421	Calzado y Plantillas	PLANTILLA ORTOPÉDICA EN EVA	EVA	Par	PIEZA	\$	281.98
62	25400421	Calzado y Plantillas	PLANTILLA ORTOPÉDICA EN FELITE IMPORTADO	PELITE	Par	PIEZA	\$	495.11
63	25400421	Calzado y Plantillas	PLANTILLA ORTOPÉDICA EN PPT	PPT	Par	PIEZA	\$	635.64
64	25400421	Calzado y Plantillas	PLANTILLA ORTOPÉDICA EN SILICÓN	SILICÓN	Par	PIEZA	\$	847.26
65	25400421	Calzado y Plantillas	PLANTILLA ORTOPÉDICA ANATÓMICA (ESPECIAL)	EVA	Par	PIEZA	\$	1,330.56
66	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS DE ORTEJOS	SILFLEX	Variable	PIEZA	\$	1,412.54
67	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS PARCIAL DE PIE EN TERMOPLÁSTICO (PARA TRABAJO)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$	6,357.10
68	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS PARCIAL DE PIE EN SILICONA (COGÉTICO)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$	12,008.57
69	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS PARCIAL DE PIE EN TERMOPLÁSTICO Y SILICONA (AMBOS)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$	16,954.45
70	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS SYME UNILATERAL	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$	45,210.54
71	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS TRANSIBIAL UNILATERAL	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$	74,786.65
72	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS DESARTICULADO DE RODILLA	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$	98,758.65
73	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS TRANSFEMORAL ACTIVIDAD BAJA (ADULTO MAYOR)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$	86,342.33

Certificados por:



Te ponemos en MOVIMIENTO

*W/O*

Página 4 de 8

Avenida Universidad 105  
Villas de la Universidad  
Aguascalientes, Ags. México  
☎ +52 (449) 914 55 66



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00



Síguenos
www.cidoportopedia.com
hola@cidoportopedia.com

Table with 8 columns: Item ID, Description, Unit, Quantity, Price, Total Price, etc. Rows include items like 'Prótesis (Miembro Inferior)', 'Prótesis (Miembro Superior)', and 'Accesorios de Prótesis'.

Certificados por:



Te ponemos en MOVIMIENTO

Handwritten signature/initials

Página 5 de 8
Avenida Universidad 105
Villas de la Universidad
Aguascalientes, Ags. México
+52 (449) 914 55 66



2025 Año de La Mujer Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos.

Número de Contrato: 050GYR032T00725-008-00



Síguenos
www.cidoportopedia.com
hola@cidoportopedia.com

Table with 8 columns: Item No., Clave, Grupo, Descripción, Material, Unidad de Medida, Cantidad, Precio Unitario. Includes items like BOTA TIPO WALKER, BOTA PARA YESO, ZAPATO POST QUIRURGICO, etc.

Table titled 'PARTIDA 2 PROTESIS AUDITIVAS' with 8 columns: No., Clave CUCOP, Grupo, Descripción, Material, Unidad de Medida, Cant, Precio Unitario 20026. Includes items like Procesador digital con receptor en el canal (RIC) de seis o más (26) canales.

Certificados por:



Te ponemos en MOVIMIENTO

Handwritten signature

Página 6 de 8
Avenida Universidad 105
Villas de la Universidad
Aguascalientes, Ags. México
+52 (449) 914 55 66



2025 Año de La Mujer Indígena



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.



Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**



Síguenos  
  
www.cidoportopedia.com  
hola@cidoportopedia.com

4	25400421	Aparato o auxiliar auditivo	Procesador digital retroauricular (BTE) de seis o más (≥6) canales, de alta potencia (para pérdidas medias a severas), con compresión o transposición frecuencial	Dispositivo médico electrónico clase II	Pieza	1	\$ 22,706.55
5	25400421	Aparato o auxiliar auditivo	Procesador digital retroauricular (BTE) de seis o más (≥6) canales, de muy alta potencia (para pérdidas profundas), con compresión o transposición frecuencial	Dispositivo médico electrónico clase II	Pieza	1	\$ 26,911.07
<b>SUBTOTAL</b>							\$ 109,328.21
<b>IVA</b>							\$ 17,492.51
<b>TOTAL</b>							\$ 126,820.72

PARTIDA 3 PROTESIS OCULAR						
No.	CLAVE CUCOP	GRUPO	DESCRIPCION	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO 2026
1	25400421	PROTESIS OCULAR	PROTESIS OCULAR	POLIMETILMETACRILATO	1	\$ 30,274.96
2	25400421	PROTESIS OCULAR	ARO OPTÁLMICO RANURADO	POLIMETILMETACRILATO	1	\$ 3,363.88
3	25400421	PROTESIS OCULAR	POLICARBONATO PHOTO FUSION	POLIMETILMETACRILATO	1	\$ 3,363.88
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 37,002.72
<b>IVA</b>						\$ 5,920.44
<b>TOTAL</b>						\$ 42,923.15

PARTIDA 4 PROTESIS DENTALES						
No.	CLAVE CUCOP	GRUPO	DESCRIPCION	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO 2026
1	25400421	PROTESIS DENTAL	PROTESIS FIJA, ANTERO-SUPERIOR DE 9 UNIDADES	PORCELANA	PIEZA	\$ 46,253.74
2	25400421	PROTESIS DENTAL	PLACA TOTAL SUPERIOR CON DIENTES ANTERIORES EN PORCELANA Y POSTERIORES	RESINA	PIEZA	\$ 13,455.53
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 59,709.27
<b>IVA</b>						\$ 9,553.48
<b>TOTAL</b>						\$ 69,262.75

Certificados por:



Te ponemos en  
**MOVIMIENTO**

*W. OR*

Página 7 de 8  
Avenida Universidad 105  
Villas de la Universidad  
Aguascalientes, Ags. México  
☎ +52 (449) 914 55 66

*u/-*



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Oficina de Contratos.



Número de Contrato: **050GYR032T00725-008-00**



**CIDOP**  
ortopedia

Síguenos



www.cidoportopedia.com  
hola@cidoportopedia.com

PARTIDA 5 PROTESIS MAMARIAS						
No.	CLAVE CUCOP	GRUPO	TIPO	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO 2025
1	25400421	PRÓTESIS MAMARIAS	PROTESIS MAMARIA	SILICÓN	PIEZA	\$ 12,613.57
2	25400421	PRÓTESIS MAMARIAS	IMPLANTES ANATOMICOS DE GEL DE SILICON Y COHESIVO, Y EXPANSORES TEXTURA: LISA PROYECCION ALTA, TAMAÑO QUE VARIEN DE 250 CC - 800 CC CON INTERVALOS DE 15-25 CC	SILICÓN O GEL	PIEZA	\$ 46,214.14
SUBTOTAL						\$ 58,827.71
IVA						\$ 9,412.43
TOTAL						\$ 68,240.14

PARTIDA 5 REFACCIONES DE ORTESIS Y PROTESIS						
No.	CLAVE CUCOP	GRUPO	TIPO	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO 2025
1	25400421	REFACCIONES DE ORTESIS Y PROTESIS	REFACCION DE SOQUET Y CONTENEDOR DE PROTESIS, INCLUYE COLOCACION	SOQUET MATERIAL FLEXIBLE Y CONTENEDOR LAMINADO EN FIBRA DE CARBONO	PIEZA	\$ 40,895.40
2	25400421	REFACCIONES DE ORTESIS Y PROTESIS	REFACCION DE RODILLA, INCLUYE COLOCACION	DE ACUERDO A LA PROTESIS QUE PRESENTE EL PACIENTE	PIEZA	\$ 40,895.40
SUBTOTAL						\$ 81,790.80
IVA						\$ 13,086.53
TOTAL						\$ 94,877.33

PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION: \$ 2,095,673.03 M.N. MAS IVA  
(dos millones noventa y cinco mil seis cientos setenta y tres pesos 03/100)

LOS PRECIOS SERÁN FIDOS DURANTE LA VICENCIA DEL CONTRATO

Protesto lo necesario.

Aguascalientes, Ags.  
19 de febrero de 2025

L.O.P. Martín de Jesús Durán Pacheco  
Representante Legal  
Tecnología en Ortesis y Prótesis S. de R.L. de C.V.

Certificados por:



Te ponemos en  
**MOVIMIENTO**

Página 8 de 8  
Avenida Universidad 105  
Villas de la Universidad  
Aguascalientes, Ags. México  
☎ +52 (449) 914 55 66



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena